C

on demasiada frecuencia se oye a contadores quejándose porque sus nuevos clientes no les han entregado los documentos contables en debida forma. En estos casos es común que los libros estén atrasados y que no se considere posible su actualización.

La responsabilidad de llevar contabilidad es una obligación del representante legal y de los demás administradores de la respectiva entidad, como la junta directiva, cuando existe. Normalmente estos acuden al auxilio de un contador, quien asume deberes frente de su contratante, más no ante los terceros. El contador se vincula con éstos únicamente cuando certifica una información. Los terceros pueden atacar al contador cuando no dice la verdad, pero no pueden imponerle obligaciones.

Como se dispuso en el [Decreto reglamentario 2649 de 1993](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1993-decreto-2649.doc), habrá muchos casos en que no haya más remedio que hacer un estado de inventario. Este permitirá formar un balance inicial, pero no permitirá reconstruir los otros estados, especialmente el de resultados.

Debido a la realidad comentada, es necesario formar a los contadores en la elaboración de inventarios, que no implican solamente la identificación de partidas y su valoración, puesto que habrá de configurarse una prueba sobre su estado. Por ejemplo, una cosa es ser dueño de un recurso y otra tener su tenencia. Estas diferencias tienen implicaciones contables. De acuerdo con el [Código de Comercio](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62272#28), la Superintendencia de Sociedades o la entidad de inspección, vigilancia o control correspondiente, deberá imponer los castigos previstos en la ley cuando no se lleve contabilidad o cuando se lleve atrasada. No tenemos recuerdo sobre alguna campaña en este sentido. Por lo común, la vigilancia de las superintendencias y otros organismos con funciones similares es reactiva, más que proactiva. Es decir: los infractores no se aparecen por las entidades del Gobierno y éste rara vez los busca. El resultado es que los agentes formales experimentan el sobrepeso que supone atender las exigencias de las autoridades, mientras los informales convierten sus infracciones en ventajas económicas que en muchos casos trasladan a sus clientes.

Muchísimas veces el factor principal para no llevar en debida forma contabilidad tiene que ver con la evasión de impuestos. Se arman cifras para presentar las declaraciones. En esto hay un afán de riqueza y en varios casos se trata de una cuestión de supervivencia, puesto que el vender más barato crea el flujo de clientes requerido para obtener los recursos necesarios para atender las necesidades familiares. Algunos crecen tanto que acaban formalizándose.

Los contadores no se suelen animar a denunciar a los infractores, porque si crean fama de delatores es altamente probable que sean rechazados por los empresarios, acostumbrados a obrar al margen del Estado y se dificulte mucho la consecución de clientes. Este es otro asunto en que se requiere el apoyo del Gobierno.

*Hernando Bermúdez Gómez*